



Riohacha D. T. C., 11 de mayo de 2.022

Proceso:	DESPACHO COMISORIO
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	YOLIMA HERNÁNDEZ AMAYA
Radicación:	44-001-40-03-001-2022-00072-00

Previo a practicar diligencia del despacho comisorio proferido por el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, consistente en el secuestro bien inmueble propiedad de la demandada identificado con matrícula inmobiliaria número 210-9004 ubicado en la calle 32 número 7^a BIS -46 del Distrito de Riohacha, departamento de La Guajira es necesario requerir al juzgado comitente a efectos de que sirva aportar documentos anunciados en el despacho comisorio. Esto es, Escritura Pública, lo anterior es necesario para verificar los linderos del inmueble objeto de la diligencia.

En consecuencia, por lo brevemente expuesto esta agencia judicial,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir al JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, a efectos que sirva aportar escritura pública del bien inmueble objeto de la diligencia comisionada. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

SEGUNDO: Una vez allegada la documentación requerida, con destino a este proceso, pásese a la secretaría para librar el despacho comisorio ordenado en auto adiado del cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2.022) a fin de remitirlo a la entidad subcomisionada ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Gtz.Ro

Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea99616020af3c212cdf36e2b73a75308999d6e17addbac7c5ef0b2d6d2e13dc**

Documento generado en 11/05/2022 04:49:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>